

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-129

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-016, sesión de 22 de junio de 2018

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...).”

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...).”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: "Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos."

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: "Art. 6._ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano."

Que, en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consta el proceso a seguir para el otorgamiento de Becas y Ayudas por Movilidad Estudiantil.

Que, mediante carta de aceptación, firmada por el Dr. Rafael Moras, P.E. Editor Academia Journals, se comunica a los señores estudiantes: Elizalde Sizalima Ricardo Andrés y Obando Rúales Karol Nicole, que el artículo académico "REMOCIÓN DE ARSÉNICO (III) Y CROMO (VI) CON NANOPARTÍCULAS DE HIERRO CEROVALENTE SINTETIZADAS CON EXTRACTOS DE MORA (*Rubus glaucus*) Y MORTIÑO (*Vaccinium Floribundum*)" ha sido aprobado para su presentación en el "Congreso Internacional de Investigación Académica Journals Cd. Juárez 2018" que tendrá lugar desde el 28 al 30 de agosto del año 2018.

Que, el Consejo de Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2018, al tratar el cuarto punto del orden del día relacionado con varias solicitudes de movilidad estudiantil, luego del análisis y las deliberaciones que el caso amerita, **RESUELVE:** Aprobar el pedido de movilidad estudiantil solicitado por los señores estudiantes: Elizalde Sizalima Ricardo Andrés y Obando Rúales Karol Nicole, fin viajen a la ciudad de Juárez – México, desde el 27 al 31 de agosto de 2018 para participar con la exposición del artículo académico: "REMOCIÓN DE ARSÉNICO (III) Y CROMO (VI) CON NANOPARTÍCULAS DE HIERRO CEROVALENTE SINTETIZADAS CON EXTRACTOS DE MORA (*Rubus glaucus*) Y MORTIÑO (*Vaccinium Floribundum*)", en el "Congreso Internacional de Investigación Académica Journals Cd. Juárez 2018".

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCTC-2018-0580-M, de fecha 22 de mayo de 2018, el señor Director del Departamento de Ciencias de la Tierra y la Construcción solicita al señor Vicerrector de Docencia se digne autorizar y disponer el trámite respectivo para movilidad estudiantil de los señores: Elizalde Sizalima Ricardo Andrés y Obando Rúales Karol Nicole, estudiantes de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, fin viajen ciudad de Juárez – México, desde el 27 al 31 de agosto de 2018.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UBES-2018-0361-M, de fecha 5 de junio del 2018, la señora Directora de Bienestar Estudiantil, solicita al señor Vicerrector de Docencia y

por su intermedio a la Comisión de Becas, se analice y recomiende al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a los señores estudiantes Elizalde Sizalima Ricardo Andrés y Obando Rúales Karol Nicole, fin viajen a la ciudad de Juárez – México, desde el 27 al 31 de agosto de 2018 para participar con la exposición del artículo académico: "REMOCIÓN DE ARSÉNICO (III) Y CROMO (VI) CON NANOPARTÍCULAS DE HIERRO CEROVALENTE SINTETIZADAS CON EXTRACTOS DE MORA (*Rubus glaucus*) Y MORTIÑO (*Vaccinium Floribundum*)", en el "Congreso Internacional de Investigación Académica Journals Cd. Juárez 2018" y conforme a los términos que expresamente se detallan en las Matrices de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-020 y 021), ambas de fecha 4 de junio de 2018, mismas que formarán parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Que, en las cartas de compromiso, firmadas por los señores estudiantes Elizalde Sizalima Ricardo Andrés y Obando Rúales Karol Nicole, en forma conjunta con cada uno de sus mamás, se comprometen a: "Que una vez cumplida la movilidad estudiantil, entregará lo comprometido en la solicitud de movilidad "entregable"; a la que agregarán una copia del certificado de participación y los tickets de vuelo".

Que, mediante certificaciones presupuestarias Nro. 610 de fecha 23 de marzo de 2018 y 900 de fecha 12 de abril de 2018, emitidas por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil y compra de pasajes aéreos.

Que, en las matrices de beca por Movilidad Estudiantil (MBM-020 y 021), ambas de fecha 4 de junio de 2018, se establecen claramente las fechas de salida y retorno a la ciudad de Quito de los señores estudiantes Elizalde Sizalima Ricardo Andrés y Obando Rúales Karol Nicole, el total que cubrirá la beca: pasajes aéreos de ida y retorno, alimentación diaria y seguro médico.

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2018-1705-M, de 18 de junio de 2018, el señor Vicerrector de Docencia somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 38, referente al otorgamiento de beca por movilidad estudiantil a los señores estudiantes Elizalde Sizalima Ricardo Andrés y Obando Rúales Karol Nicole.

Que, en el Informe de la Comisión de Becas No. 038, de fecha 12/06/2018, se recomienda: "Recomendar al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a los señores estudiantes de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Elizalde Sizalima Ricardo Andrés y Obando Rúales Karol Nicole, fin viajen a la ciudad de Juárez – México, desde el 27 al 31 de agosto de 2018 para participar con la exposición del artículo académico: "REMOCIÓN DE ARSÉNICO (III) Y CROMO (VI) CON NANOPARTÍCULAS DE HIERRO CEROVALENTE SINTETIZADAS CON EXTRACTOS DE MORA (*Rubus glaucus*) Y MORTIÑO (*Vaccinium Floribundum*)", en el "Congreso Internacional de Investigación Académica Journals Cd. Juárez 2018" y conforme a los términos que expresamente se detallan en las Matrices de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-020 y 021), ambas de fecha 4 de junio de 2018, mismas que formarán parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

Que, el Consejo Académico una vez realizado el análisis respectivo, determina la pertinencia de concederse la beca bajo las condiciones señaladas en la matriz de beca, para lo cual realiza el siguiente análisis: a) Los estudiantes al encontrarse matriculados en la carrera de Ingeniería Geográfica y Medio Ambiente, de acuerdo al Art. 64 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, son estudiantes regulares, razón por la cual pueden ser beneficiarios de una beca; b) De conformidad a lo señalado en el Art. 18 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el beneficio de beca se debe asignar durante la duración del período académico, por lo que de conformidad al calendario académico el período académico abril – agosto 2018, inicia el 16 de abril de 2018 y se cierra el 09 de agosto de 2018, siendo procedente se les asigne las becas en las fechas señaladas en la matriz de beca; c) De acuerdo a la carta de compromiso firmada por los estudiantes se aceptan los rubros y el período por el cual se va a conceder la beca por movilidad, así como establece los compromisos que asume.

Que, mediante resolución ESPE-HCU-RES-2018-054, puesta en ejecución mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-054 de fecha 11 de mayo de 2018, se encarga el Vicerrectorado Académico General al señor Tcnr. IGEO. Humberto A. Parra C. PhD., por un plazo máximo de ciento veinte días.

Que, mediante memorando N° ESPE-VAG-2018-0696-M, el Señor Tcnr. Víctor Villavicencio Álvarez, subroga en el cargo y funciones al Vicerrector Académico General, desde el 19 hasta el 24 de junio de 2018, inclusive.

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.38 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil a los señores estudiantes de la Carrera de Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Elizalde Sizalima Ricardo Andrés y Obando Rúales Karol Nicole, fin viajen a la ciudad de Juárez – México, desde el 27 al 31 de agosto de 2018 para participar con la exposición del artículo académico: “REMOCIÓN DE ARSÉNICO (III) Y CROMO (VI) CON NANOPARTÍCULAS DE HIERRO CEROVALENTE SINTETIZADAS CON EXTRACTOS DE MORA (*Rubus glaucus*) Y MORTIÑO (*Vaccinium Floribundum*)”, en el “Congreso Internacional de Investigación Académica Journals Cd. Juárez 2018” y conforme a los términos que expresamente se detallan en las Matrices de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-020 y 021), ambas de fecha 4 de junio de 2018, mismas que formarán parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

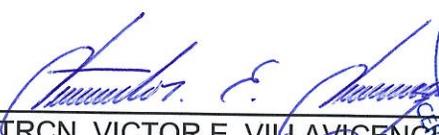
Notifíquese y cúmplase.



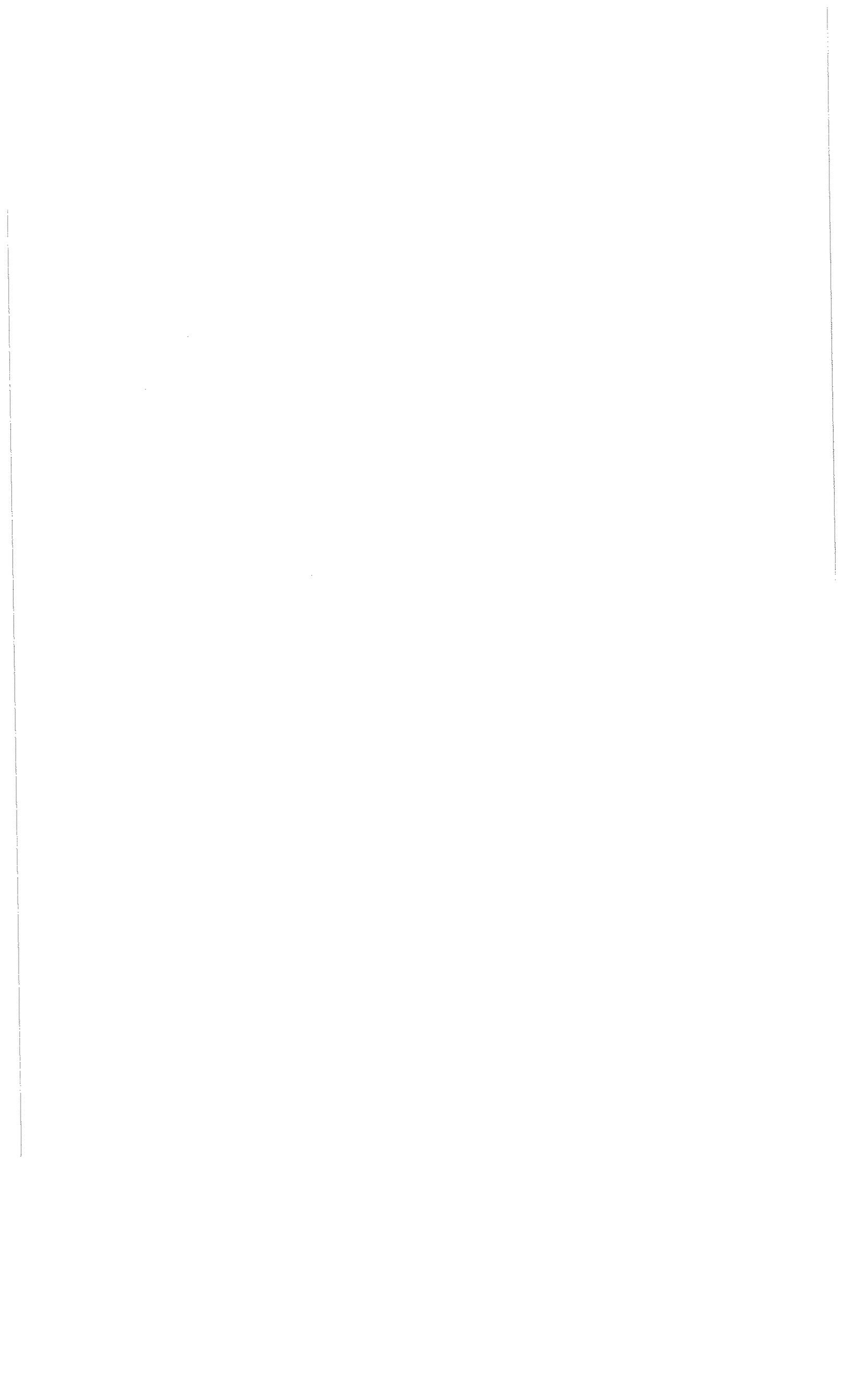
ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 22 de Junio de 2018.


TRCN. VICTOR E. VILLAVICENCIO ALVAREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADEMICO (S)





MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-021)

FECHA: 04/06/2018

| Evento | ID | C.I. | Apellidos y Nombres | Carrera | Créditos aprobados | Promedio General | Actividad de movilidad | Entregables | Pais | Universidad/Evento | Periodo | | | | Seguro médico | Total | | | |
|-----------------------------------|-----------|------------|----------------------------|--|--------------------|------------------|---|--|---------------|--|------------|-----------------------|--------------------|------------|---------------|----------|-------------------------|---------|----------|
| | | | | | | | | | | | Salida | Inicio de la Estancia | Fin de la Estancia | Retorno | | | | | |
| Participación en Evento Académico | L00367917 | 1004203350 | Obando Ruales Karol Nicole | Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente | 116 | 16,26 | Participación en el Congreso Internacional de Investigación Academia Journals Cd. Juárez 2018 "Remoción de Arsenio III y Cromo VI con Nanopartículas de Hierro Cerivalente Simetizadas con extracto de Mora (Rubus glaucus) y Morfiño (Vaccinium Floribundum)" | *Informe de participación *Réplica del proyecto expuesta a estudiantes de la Carrera. *Certificado del Congreso. *Publicación del artículo científico en una revista indexada | México/Juárez | Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez | 27/08/2018 | 28/08/2018 | 30/08/2018 | 31/08/2018 | 4 | \$161,00 | \$120,00 (\$30x 4 días) | \$55,33 | \$336,33 |

Nota: Los Parámetros determinados para la realización de matriz son establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28, 29 y 30, los rubros de asignación de beca serán asignados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.


Elaborado por: L.cdo. Roberto Trujillo M.
TRABAJADOR SOCIAL


Supervisado por: Dra Ximena Tapia Pazmiño-MGP.
DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL

(MBM-020)

FECHA: 04/06/2018

| Evento | ID | C.I. | Apellidos y Nombres | Carrera | Créditos aprobados | Promedio General | Actividad de movilidad | Entregables | País | Universidad/ Evento | Periodo | | | | Seguro médico | Total | | | |
|-----------------------------------|-----------|------------|---------------------------------|--|--------------------|------------------|---|--|----------------|--|------------|-----------------------|--------------------|------------|---------------|----------|-------------------------|---------|----------|
| | | | | | | | | | | | Salida | Inicio de la Estancia | Fin de la Estancia | Retorno | | | | | |
| Participación en Evento Académico | S00355104 | 1722346586 | Elizalde Sزالima Ricardo Andrés | Ingeniería Geográfica y del Medio Ambiente | 149 | 16,81 | Participación en el Congreso Internacional de Investigación Academia Journals Cd. Juárez 2018 *Remoción de Arsenio III y Cromo VI con Nanopartículas de Hierro Cerivalente Sintetizadas con extracto de Mora (Rubus glaucus) y Morfíno (Vaccinium Floribundum) | *Informe de participación *Réplica del proyecto expuesta a estudiantes de la Carrera. *Certificado del Congreso. *Publicación del artículo científico en una revista indexada | México/ Juárez | Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez | 27/08/2018 | 28/08/2018 | 30/08/2018 | 31/08/2018 | 4 | \$161,00 | \$120,00 (\$30X 4 días) | \$55,33 | \$336,33 |

Nota: Los Parámetros determinados para la realización de matriz son establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE; Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28, 29 y 30, los rubros de asignación de beca serán asignados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

Elaborado por:
Lcdo. Roberto Trujillo M.
TRABAJADOR SOCIAL

Supervisado por:
Dra Ximena Tapia Pazmiño MCRs.
DIRECTORA DE BIENESTAR ESTUDIANTIL



